
SE ESTABLECE OTORGAR UN BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES FORMALES

Por Decreto de Urgencia N° 105-2021 se dispone:

1. Otorgar un bono extraordinario, el cual constituye un monto dinerario por única vez a favor de los trabajadores formales del sector privado en caso cumpla con estos 3 requisitos:
 - a) Laborar y figurar registrado, debidamente con su DNI, en la planilla electrónica de un empleador en el sector privado en los meses de julio, agosto o setiembre de 2021.
 - b) Percibir una remuneración bruta mensual mayor a cero y hasta S/ 2,000.00 en el periodo que estuvo laborando y;
 - c) No pertenecer a las modalidades formativas laborales o ser pensionista.
2. El monto del bono extraordinario corresponde a S/ 210,00, no altera el monto de la remuneración a la que tiene derecho el trabajador, así como tampoco la declaración, cálculo y pago de los beneficios laborales, tributos, aportes o contribuciones previstas en el ordenamiento legal.
3. El pago del bono extraordinario es realizado por EsSalud y puede hacerse efectivo hasta el 31 de marzo de 2022.
4. Dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto de Urgencia, se emitirá el reglamento correspondiente.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: joseantoniovaldez@esola.com.pe; luciannapolar@esola.com.pe o juancarlosvalera@esola.com.pe.



JOSÉ ANTONIO VALDEZ
Socio



LUCIANNA POLAR
Socia